



RESOLUCION - R - N° 197 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 27 MAY 1996

Expte. N° 21.005/96 - Ref. 1/96

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Norma Mercedes Contreras, que corre agregada a Fs. 29/30; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma impugna el dictamen de la Comisión Asesora designada para entender en la cobertura de dos (2) cargos de Profesor de Música T.P.4 con 12 U.H., Turno Mañana, en el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", en un todo de acuerdo con la resolución N° 639-90 del Consejo Superior;

Que Asesoría Jurídica emitió el dictamen N° 3968, que textualmente dice:

"VISTO:

La Sra. Norma Mercedes Contreras aspirante al Llamado a inscripción de interesados para cubrir la cátedra de Música, interpone impugnación al dictamen producido por la Comisión Asesora.-

Conforme las constancias obrantes en autos dicha Comisión Asesora se expidió mediante dictamen del 28/2/96; éste se exhibió en cartelera entre los días 4 al 6 de marzo de 1996 inclusive.-

De acuerdo a la Res. N° 3/96-IEM cuya fuente es la Res. N° 639/90-CS- las impugnaciones deben articularse dentro de los 3 días posteriores a la exhibición en cartelera del dictamen (Art. 20 y 21), y la fecha de impugnación establecida por Res. N° 3/96-IEM eran desde el 7 al 11 de marzo de 1996 inclusive.-

La recurrente interpone la impugnación el día 13 de marzo de 1996 a las 8:50 horas por lo que resulta extemporánea en tanto el plazo procesal válido para impugnar se extendía hasta el día 12 de marzo de 1996 en las dos primeras horas hábiles administrativas.-

Por todo lo expuesto corresponde rechazar la impugnación por extemporánea mediante resolución rectoral (Art. 22 - Res. N° 639/90-CS).-

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

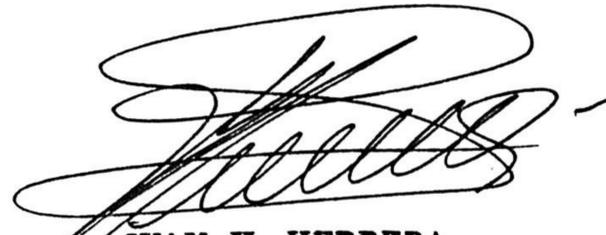
.../// - 2 -

Expte. Nº 21.005/96 - Ref. 1/96

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por la Sra. Norma Mercedes CONTRERAS, por extemporánea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la resolución Nº 639/90 del Consejo Superior.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON EMILIO
RECTOR


Prof. ELENA TERESA JOSE
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 197 - 96